



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300356: Municipalidad Distrital de Yanahuara, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 611,702.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDY, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300356: Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/ 611,702.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yanahuara
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados 2. Acciones Centrales 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en
Productos	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje Por Sector : 3000848 Residuos Sólidos Del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5004156 Patrullaje Municipal Por Sector – Serenazgo : 5006159 Recolección Y Transporte De Residuos



- Sólidos Municipales
- : 5000002 Conducción y Orientación Superior
 - : 5000003 Gestión Administrativa
 - : 5000006 Acciones De Control Y Auditoria
 - : 5000409 Administración de Recursos Municipales
 - : 5000451 Apoyo Al Anciano
 - : 5000578 Conducción Y Manejo De Los Registros Civiles
 - : 5000637 Deporte Fundamental
 - : 5000936 Mantenimiento De Infraestructura Pública
 - : 5000939 Mantenimiento De Parques y Jardines
 - : 5001059 Programa Del Vaso De Leche
 - : 1. Recursos Ordinarios

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	S/ 426,778.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	S/ 6,936.00
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 177,988.00
TOTAL PLIEGO		S/ 611,702.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alejandro Agustín Montenegro Acuña
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angeli Huerta Presbitero
ALCALDE

- CC
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- ARCHIVO



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-2020-MDY

Yanahuara, 30 de abril de 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 047-2020, de fecha 26 de abril de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional. Medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.